

Aprobado el proyecto de ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil

En la presente newsletter trataremos sobre las novedades que ha introducido el nuevo Proyecto de Ley de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil aprobado recientemente por el Consejo de Ministros.

i) Se introducen modificaciones relativas a la tecnología de la información y la comunicación:

- Los datos de correo electrónico y de número de teléfono podrán ser utilizados para la localización del demandado.
- Se podrá informar mediante aviso por SMS al teléfono móvil de la persona interesada las notificaciones que se le puedan practicar.
- Los Colegios de Procuradores estarán obligados a habilitar los medios necesarios de forma que pueda garantizarse el envío y recepción de notificaciones electrónicas en todo el territorio nacional.

ii) Asimismo, se incluyen ciertos cambios en los procesos civiles:

- En el juicio verbal; se introduce la figura de la contestación escrita a la demanda como medida para mejorar el proceso.

Otra novedad que se establece es la de acordar un trámite de conclusiones, que permitirá a ambas partes hacer sus alegaciones al término de la vista.

- En el proceso monitorio; el juez, verificará la existencia de cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores o usuarios. Podrá, por este motivo, declarar de oficio el carácter abusivo de la cláusula en cuestión. En ese caso, esta cláusula no podrá ser invocada en ningún otro juicio posterior.

ii) Se amplía las facultades del procurador y se le da mayor valor probatorio a sus actuaciones eliminando la necesidad de contar con dos testigos para la validez de la notificación, agilizando de este modo los trámites procesales y reduciendo así las cargas de trabajo de los órganos judiciales.

iii) Aparece un nuevo régimen de prescripciones en el Código Civil; se reduce el plazo de prescripción de acciones personales que no tengan establecido un plazo de prescripción específico. El plazo para ejercerlas pasa de 15 a 5 años.

Por último, cabe destacar que el Gobierno ha aprobado recientemente, mediante Decreto-Ley, la modificación de las tasas judiciales, que permite que las personas físicas queden exentas del pago de las mismas en todos los órdenes e instancias.